

El pregonero de Dios y patriarca de los pobres

Comedia de Francisco de Acevedo sobre la vida de San Francisco de Asís, prohibida por la Inquisición mexicana en 1684. Representaba *El pregonero de Dios y patriarca de los pobres*, en el Coliseo, la compañía de Bartolomé de la Cueva, quien había sido nombrado director teatral en 1683, y era Mateo Jaramillo el primer actor. “El 5 de octubre de 1684, un día después de su representación a cargo de De la Cueva y compañía, la Inquisición recogió *El pregonero de Dios* y la guardó en sus archivos bajo prohibición total”; se les confiscaron los libretos a los actores [Poot, 2001: 340].

Se conserva el expediente inquisitorial (AGN México, Inquisición, vol. 1508, exp. 8, ff. 165-169), publicado íntegramente por Maya Ramos; se ordena en él a los comediantes que

si tienen algunos de los papeles tocantes a esto, de inmediato los exhiban en este Tribunal dentro del tercer día sin quedarse con copia ni traslado alguno, por estar por él mandado recoger y prohibir *in totum* esa comedia; la cual no vuelvan a representar ahora ni en ningún tiempo, y guarden y cumplan todo lo contenido en este auto, pena de excomunión maior y de cien pesos aplicados para gastos del Santo Oficio, y de que se procederá contra sus personas a lo demás que hubiese lugar en derecho. [Ramos Smith, 1998: 159-160]

Los censores inquisitoriales consideraron que “toda ella es un argumento muy repugnante a lo que promete lo especioso del título” y, según explica Alma Mejía,

junto a muchas objeciones encontradas, destaca[ro]n la mezcla de asuntos sagrados (como la “fundación de una religión tan santa”) con pasiones y acciones profanas (como “las nieblas de amores lascivos, celos, reyertas, competencias, galanteos y liviandades”), la carencia de apego a la verdad pretendidamente histórica (la comedia no tiene “fundamento en la historia, ni verosimilitud alguna en la ficción, si se atiende a la vida del santo, aun cuando era secular”) y la ofensiva presencia desacralizadora de la figura del donaire: “introduce primero al ridículo tan impúdico en las alusiones y equívocos, por compañero de un varón tan divino y después con el hábito de San Francisco, discurriendo tan mentecato, torciendo siempre y reprimiendo altísimos sentimientos de las cosas divinas a muy groseras, soeces y sórdidas inteligencias”. [2001: 268]

Concurren en dichos documentos, aparte de los provisores y oficiales (Mendizábal, Bernardo de María, don Manuel Montúfar), “los señores inquisidores licenciados don Juan Gómez de Mier y don José de Omaña Pardo” (o Cardoso) y “los reverendos padres Diego Marín y Martín Rentería, de la Compañía de Jesús, calificadores de este Santo Oficio”, quienes consideraron que “toda esta comedia es contra la regla 16 del Expurgatorio en la advertencia 14 y 15”.